	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	<b>REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS</b>	Fecha:	24 Julio de 2008

**REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**

**CAPÍTULO I DE LAS BECAS**

**Artículo 1.-** Beca.- Entiéndase por beca, la concesión económica que la Universidad concede a estudiantes, cuyo rendimiento académico es destacado sobre el promedio.

**Artículo 2.-** Requisitos: Para optar por una beca, estipulada en cualquiera de sus artículos, los estudiantes deberán:

1. Cumplir con los requisitos de matriculación.
2. Presentar una solicitud durante la primera semana de iniciadas las clases en el semestre, dirigida al rector ante su respectiva facultad.
3. No haber sido amonestados, sancionados ni haber estado implicados en ninguna falta de disciplina en el semestre anterior
4. Tomar por lo menos veinte créditos en el semestre que están cursando

Las becas serán otorgadas por el período de un semestre o ciclo, y podrán ser concedidas nuevamente previa solicitud por escrito a la facultad respectiva, que enviará las peticiones al Comité de Becas para su análisis y aprobación.

**Artículo 3.-** Del Comité de Becas.- El comité de becas estará conformado por las siguientes personas:


- El Rector
- El Vicerrector
- El Canciller
- El Secretario General
- EL Director Financiero.

El Comité de Becas se reunirá dentro de los primeros treinta días de iniciado el semestre para evaluar y autorizar las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes.

**Artículo 4.-** Becas Institucionales.- La UTEG podrá conceder becas institucionales del 100% a las siguientes personas:

- 1.- Los funcionarios y empleados de la Institución
- 2.- Los hijos y cónyuges de los funcionarios y empleados de la institución.

Las becas institucionales serán concedidas durante el tiempo que dure la carrera siempre y cuando el promedio de sus notas académicas no sea inferior a 18 sobre 20, o su equivalencia (Numerales 1 y 2)

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	<b>REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS</b>	Fecha:	24 Julio de 2008

Los estudiantes desde segundo ciclo en adelante, podrán renovar su beca, cuando hubieren obtenido en el ciclo inmediato anterior un promedio de 19 sobre 20, que no tengan segunda matrícula en alguna materia y no hayan incurrido en ninguna de las sanciones indicadas en el Reglamento de Estudiantes y en el artículo 20 del Reglamento de Postgrado.

**Artículo 5.-** La UTEG, con el afán de motivar la excelencia en el rendimiento académico constante de los estudiantes, otorga la BECA DE HONOR para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio en la institución, durante el semestre anterior inmediato. La beca consiste en un descuento del 100 % en el valor total del semestre.

**Artículo 6.-** Se concederán Becas a los estudiantes que se hayan destacado por su talento y dedicación durante el último ciclo anterior y que hayan obtenido un promedio de 19, previa aprobación del Comité de Becas. Esta opción sólo rige a partir del segundo semestre, y el porcentaje de descuento será fijado de la siguiente manera:

<u>PROMEDIO</u>	<u>DESCUENTO</u>
19.00 - 19.30	10%
19.31 - 19.50	15 %
19.51 - 19.99	20 %


**Artículo 7.-** La UTEG, para estimular a los estudiantes que han realizado actividades extracurriculares que resaltan el nombre de la institución dentro de la sociedad, concederá becas de hasta un 10 % en sus obligaciones, previa evaluación por parte del Comité de Becas de las actividades extracurriculares y su alcance.

**Artículo 8.** Sin perjuicio de los artículos indicados en el presente reglamento, el rector podrá recomendar porcentajes especiales y someterlos a consideración del Comité de Becas.

Las becas indicadas en el presente reglamento pueden ser suspendidas si el alumno se retira, no cumple con el mínimo de asistencia establecido o el rendimiento académico exigido según el caso además de las exigencias disciplinarias, éticas y de respeto recogidas en el Reglamento de Estudiantes y el de Postgrado. Las becas no son acumulativas, cuando un alumno se ha hecho acreedor a varias becas, se considerará solamente la de mayor valor.

## **CAPÍTULO II DE LOS DESCUENTOS**

**Artículo 9.** Descuento.- Entiéndase por descuento a la concesión económica que la universidad otorga al estudiante que por motivos relevantes (enfermedad, terminación laboral, etc) y debidamente soportados requieran una disminución en el costo de los aranceles del semestre.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	<b>REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS</b>	Fecha:	24 Julio de 2008

La solicitud deberá ser presentada por escrito y en especie valorada, ante el rector, quien según el caso podrá conceder un descuento de hasta el 25 %. Descuentos superiores deberán ser expuestos y analizados por el Comité de Becas.

**Artículo 10.-** Podrán solicitar descuentos de hasta el 10 %, los alumnos que se encuentren en las siguientes situaciones.

- a) Uno o más hermanos que se encuentren matriculados en la institución. Cada hermano recibirá el porcentaje de descuento.
- b) Los estudiantes que cancelen de contado el 100 % del valor del semestre (y 5 % de descuento quienes cancelen el 50% del total).
- c) Los estudiantes que por gestión personal logran que otro estudiante se inscriba y curse un semestre (Plan Amigo). En este caso la UTEG determinará.
- d) Los hijos de docentes, en este caso el rector podrá recomendar descuentos especiales y someterlos a consideración del Comité de Becas

**Artículo 11.** Sin perjuicio de los artículos indicados en el presente reglamento, la UTEG podrá conceder porcentajes especiales de descuentos.

**Artículo 12.** Los estudiantes de pregrado de la UTEG tendrán un descuento del 20% del valor de la maestría que opten seguir en la institución.


**Artículo 13.-** Los descuentos no son acumulativos. Cuando un alumno se ha hecho acreedor a varios descuentos se considerará solamente el de mayor valor.

Las facultades se encargarán de receptor las solicitudes de becas y descuentos, y luego las enviarán al Rectorado para su presentación al Comité de Becas. Una vez resuelta la concesión de beca o descuento por el Comité de Becas, lo determinado será informada por el Director Financiero al departamento de colecturía y a la facultad correspondiente, para su conocimiento y gestiones pertinentes.

Las becas y descuentos no incluyen el pago de tasas, derechos de grados y otros rubros establecidos por la UTEG.

Cualquier duda relacionada con el alcance e interpretación del presente reglamento de becas, será resuelta por el Consejo Universitario.

**Artículo 14.** Disposiciones Generales.- La duración de la Beca o descuento será de un semestre

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	<b>REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS</b>	Fecha:	24 Julio de 2008

El presente reglamento de becas fue discutido y aprobado en sesiones de Consejo Universitario celebrados el 28 de abril y el 11 de mayo del 2006. Reformado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario celebrado el 24 de julio del año dos mil ocho.

Ec. Galo Cabanilla Guerra  
RECTOR

Lcdo. Guillermo Carriel.  
SECRETARIO GENERAL (e)